

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°96
12/09/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2947/25

Carlos Tejedor, 05/08/2025

VISTO:

La ordenanza N° 2865/2023 de fecha 27/12/2023

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero indica se adjudique en forma definitiva, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 7, Sección A, Manzana 20, Parcela 5 A, Partida Inmobiliaria (017) 6390 de la Localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor, donde se omitió aclarar que la operatoria por la cual se transfiere el dominio a la Provincia de Buenos Aires es en forma de DONACION.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el artículo 1° de la ordenanza 2865/2023, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Adjudíquese en forma definitiva y **GRATUITA**, a la Provincia de Buenos Aires, el inmueble que se consigna en el listado que, como anexo I, forma parte integrante de la presente, ubicado en la Localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor".

Artículo 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que estime corresponder.

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARIANA CRESPO

ING. ARMANDO PALAU

SECRETARIA HCD

PRESIDENTE HCD

Promulgada por decreto N°1964/25

Ordenanza N° 2948/25

Carlos Tejedor, 19/08/2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-7991/2025, LICITACION PRIVADA N° 6/2025, para la "ADQUISICION DE UN ANALIZADOR QUIMICO".

CONSIDERANDO:

Que del acta de apertura de propuestas surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa DICONEX S.A., en su carácter de único oferente en la Licitación Privada n° 6/2025 para la "ADQUISICION DE ANALIZADOR QUIMICO" por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 44/100 CENTAVOS (\$32.897.818,44.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARIANA CRESPO

GLADYS JUSTET

SECRETARIA HCD

VICEPRESIDENTA HCD

Promulgada por decreto N°2049/25

Ordenanza N° 2949/25

VISTO:

Las Ordenanzas n° 2934/2025 y n° 2941/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que luego de aprobada la misma se han recepcionado en el ámbito Municipal nuevas solicitudes de eximición por parte de Jubilados y Pensionados e Instituciones del distrito que cumplen con los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Amplíese el listado de eximidos del cien por ciento (100%) de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública para el Ejercicio Fiscal 2025, incorporándose al mismo a los Jubilados y/o Pensionados, e Instituciones que se adjuntan en el anexo incorporado a la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARIANA CRESPO

GLADYS JUSTET

SECRETARIA HCD

VICEPRESIDENTA HCD

Promulgada por decreto N°2050/25

Ordenanza N° 2950/25

Carlos Tejedor, 19/08/2025

VISTO:

Las exigencias de la Escribanía General de Gobierno para poder avanzar en lo que significa Escrituraciones Sociales.

CONSIDERANDO:

Que el terreno en cuestión tiene titularidad registral a nombre del Municipio de Carlos Tejedor.

Que se hace necesario proceder a la adjudicación definitiva del inmueble referido, de conformidad con lo establecido por las normas vigentes;

Que resulta imprescindible otorgar al adjudicatario la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido

Que según lo dispuesto por el artículo 4º inciso d), de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de buenos aires, se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de situaciones de interés social como la presente;

POR ELLO, El honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carlos Tejedor sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese en forma definitiva, a las personas que se indican, el inmueble que se consigna en el listado que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, ubicado en la Localidad de Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOSTEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO EN LA DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

Promulgada por decreto N°2051/25

GLADYS JUSTET

VICEPRESIDENTA HCD